



**Educación**  
Consejo General de Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES  
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES  
Gobierno de Entre Ríos

TRIBUNAL DE CALIFICACIONES Y DISCIPLINA

**CIRCULAR N° 01/2015.-**

**VISTO:**

Los trámites de disidencias sobre Conceptos Profesionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos retrasan la Calificación final de los Conceptos Profesionales y por ende el cargado de los mismos en el sistema.

Que la ausencia del Concepto Profesional puede provocar circunstanciales perjuicios en el legajo de los docentes.

**Por Ello,**

Tribunal de Calificaciones y Disciplina, dispone que las partes (Evaluador y Evaluado) consensúen con firma de acta acuerdo la conveniencia o no, del cargado provisorio, del Concepto Profesional en disidencia, hasta tanto el mismo sea dictaminado de manera definitiva por el Tribunal. El acta mencionada deberá ser elevada conjuntamente con la documentación correspondiente. Se adjunta texto sugerido

TRIBUNAL DE CALIFICACIONES Y DISCIPLINA

Paraná, 30 DE Junio DE 2015.

I.D